

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3673/2014****DEROGA RESOLUCIÓN 2542/2014 LA CUAL
RESUELVE CAUSA ROL 14131245/2014.**

-, 22/ 12/ 2014

VISTOS:

Resolución Exenta N°2542/2014 de fecha 12/09/2014 la cual resuelve la causa ROL 14131245/2014; Resolución N°133 del 05-05-2014, la cual designa al Director Regional TYP RM y, teniendo presente la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley 19.283.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta 2542/2014 resuelve la causa ROL 14131245/2014 en contra de Delta Airlines.
2. Que, la denunciada presentó sus descargos con fecha 25/08/2014, en los cuales realiza su defensa por varias aeronaves que infringieron las disposiciones contempladas en la Resolución N° 1558, de 09 de abril de 2007 modificada por la Resolución 1119/2014.
3. Que, por economía procesal se procedió a acumular las causas ROL 14131483/2014, 14131485/2014, 14131579/2014 y la en comento 14131245/2014 las que se procedieron a fallar en Resolución Exenta N°2651/2014.
4. Que, en vista de lo anterior, y teniendo presente que por un error involuntario se procedió a fallar dos veces la causa ROL 14131245/2014, se hace necesario derogar la Resolución Exenta N°2542/2014.
5. Que, por lo anterior se procede a lo siguiente.

RESUELVO:

1. DEROGASE, la Resolución Exenta N°2542/2014 de fecha 12/09/2014 la cual resuelve la causa ROL 14131245/2014 en contra de Delta Airlines.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN
METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

DBC/CWG

Distribución:

- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC
- Juan Pablo Escobar Torrella - Jefe Unidad de Pasajeros Oficina Control Fronterizo AIAMB - Or.RM
- Richard Salgado Estay - Funcionario Jurídica Región Metropolitana - Or.RM
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe/a Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/d50414da646064d2a11516cdd42e80a965862a76>